

de apremio que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificado por este conducto tanto el deudor y el cónyuge como a los restantes interesados en el procedimiento, a la vez que se les indica que podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, C/ Murcia, 1 de Valladolid, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

**Expte.:** 47/01/09/342/59.

**Deudor:** LOZANO LUENGO JOSÉ MANUEL.

**DNI:** 9295640Y.

**Cónyuge:** Alonso Martín, M.ª Carmen.

**DNI:** 9313913V.

**Domicilio:** C/ Dársena, 14. Valladolid.

**Régimen:** R.E.T.A.

**Importe de la deuda:** 5.968,31 euros.

**Fecha diligencia embargo:** 12/03/2010.

**Bienes embargados:** 50% Pleno Dominio vivienda C/ Dársena, 8-Bj, Valladolid.

**Datos Registro** de Valladolid número tres, Tomo 1016, Libro 441, Folio 182, Finca n.º 21406.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

3598/2010

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Alicante**  
**U.R.E. 03/04**

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 08 00603630 contra el deudor ROBERTO CARLOS GIL RODRÍGUEZ por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes inmuebles trabados al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los condueños, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 08/06/2010, en acto público a celebrar a las 10,00 horas, en C/ Mayor, 3, localidad de ALICANTE, se procederá a la enajenación de los bienes inmuebles embargados mediante diligencia de fecha 25/11/2008, notificada al apremiado y, en su caso, a su cónyuge y a los terceros poseedores.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:**

N.º Reg: Villajoyosa-2. Tomo: 1443. Libro: 0833. N.º Folio: 0155. N.º Finca: 39672.

Urbana: Vivienda Letra A de la 10.ª Planta Alta del Portal 3 del Residencial Benimar 3, ubicado sobre la Finca O Unidad Básica B del Complejo procedente de la finca M-11-B. En término de Villajoyosa, partida Cales I Atalaies, con fachadas a las calles Llevant, Gregal Y Xaloc por la que tiene su acceso.

Superficie Construida Cerrada: 48,65 m².+3,70 m² de galería.

Terrazas Descubiertas: 51,90 m² (14,15 m² en planta y 37,75 solarium sobre su cubierta).

Superficie construida con comunes: 64,20 m².

Superficie Útil: 46,20 m².

Linda: Frente. Rellano, conductos de servicios verticales y hueco escalera; Izquierda entrando, fachada Norte del edificio; Derecha, vivienda letra B de la misma planta y portal; y Fondo, portal 4.

Ref. Catastral: 6579901YH4667N0220WB.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 26 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

3772/2010

**II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1791

Código: 4700595

**Resolución de 28 de abril de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para el año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de Industria y Comercio de la Vid de Valladolid y provincia**

Vista el Acta de la Comisión Paritaria relativa a la aprobación de las Tablas Salariales para el año 2010 del Convenio Colectivo del SECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE VALLADOLID Y PROVINCIA (Código 4700595), suscrito el día 27 de abril de 2010, de una parte, por los representantes designados por la Empresa y, de otra, por los representantes de CCOO y UGT, con fecha de entrada en este Organismo el día 27 de abril de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los Arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (B.O.C. y L. de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial,

## ACUERDA

**Primero.**—Inscribir las Tablas Salariales para el año 2010 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**—Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 28 de abril de 2010.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE VALLADOLID  
Y PROVINCIA

En Valladolid, siendo las 9:30 horas del día 27 de abril de 2010, se reúnen los representantes que a continuación se relacionan, componentes de la Comisión Paritaria, con el fin de cumplimentar los artículos 2 y 24, concerniente a la revisión Salarial de 2010.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado Art. 24 del Convenio, se revisan las tablas salariales con el incremento pactado.

Consecuentemente se adjuntan las citadas tablas salariales.

## REPRESENTANTES SINDICALES:

D. Jesús Bolaños Alcalá CC.OO.

D. Eleuterio Sancho Bahillo U.G.T.

D. Juan Carlos García Serrano U.G.T.

## REPRESENTANTES PATRONAL:

D. Fernando Caballero Arroyo.

D. Fernando Vicente de Torre.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:30 horas del día mencionado, firmando la presente por los representantes. (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DE LA VID  
DE VALLADOLID AÑO 2010-PROVISIONALES

Grupos y Categorías	Hor. Extr. 50%	Hor. Extr. 75%	Salario Convenio Mes-Euros	Total Anual Euros
<i>Técnicos Titulados</i>				
Técnico Título Superior	19,20	22,40	1.501,79	22.526,83
Técnico Título Medio	15,36	17,92	1.201,46	18.021,83
Técnico Título Inferior	13,44	15,68	1.051,28	15.769,26
<i>Técnicos no titulados</i>				
Encargado de Bodegas	15,36	17,92	1.201,46	18.021,83
Encargado de Laboratorio	13,44	15,68	1.051,28	15.769,26
Auxiliar de Laboratorio	10,56	12,32	825,99	12.389,79
<i>Administración</i>				
Jefe Sup. Administración	19,20	22,40	1.501,79	22.526,83
Jefe de 1.ª	16,80	19,60	1.314,09	19.711,32
Jefe de 2.ª	14,88	17,36	1.163,89	17.458,40
Oficial de 1.ª	12,47	14,55	975,35	14.630,24
Oficial de 2.ª	11,04	12,88	863,57	12.953,58
Auxiliar	10,08	11,76	788,45	11.826,69
<i>Comerciales</i>				
Jefe Superior Comercial	19,20	22,40	1.501,79	22.526,83
Jefe de Ventas	16,80	19,60	1.314,09	19.711,32
Inspector de Ventas	13,44	15,68	1.051,28	15.769,26
Coordinador de Ventas	12,47	14,55	975,35	14.630,24
Corredor Viajante Prom.	11,52	13,44	901,07	13.515,99
<i>Subalternos</i>				
Conserje	10,56	12,32	825,99	12.389,79
Subalterno 1.ª	10,56	12,32	825,99	12.389,79
Subalterno 2.ª	9,60	11,21	751,28	11.269,22
Limpieza	9,60	11,21	751,28	11.269,22
<i>Obreros Profesionales</i>				
Capataz Bodega	14,69	17,13	37,87	17.231,01
Encargado Sección	13,57	15,83	35,00	15.925,48
Oficial 1.ª	12,63	14,73	32,56	14.816,81
Oficial 2.ª	11,17	13,03	28,81	13.107,18
Oficial 3.ª	10,67	12,45	27,51	12.516,58

Grupos y Categorías	Hor. Extr. 50%	Hor. Extr. 75%	Salario Convenio Mes-Euros	Total Anual Euros
Oficial 1.ª Chófer Ruta	11,63	13,57	30,00	13.651,14
Conductor 1.ª Autoventista	11,63	13,57	30,00	13.651,14
Oficial 2.ª	11,17	13,03	28,81	13.107,18
Peón Especialista	10,18	11,88	26,26	11.946,70
Peón	9,71	11,33	25,05	11.397,54
Pinche 16-17 años	7,94	9,26	20,47	9.314,91
<i>Oficios Auxiliares</i>				
Oficial 1.ª	11,63	13,57	30,00	13.651,14
Oficial 2.ª	11,17	13,03	28,81	13.107,18
Oficial 3.ª	10,67	12,45	27,51	12.516,58

3603/2010

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución de 19 de abril de 2010, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, por la que se autoriza una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución en el término municipal de Valladolid (Expte.: AT-31.778; FV-2197/10; RI-46.428)*

#### 1.-Antecedentes de Hecho:

1.1.-El día 14 de enero de 2010, EXPLOTACIÓN DE CUBIERTAS SOLARES, S.L. solicita autorización administrativa de una instalación solar fotovoltaica de producción de energía eléctrica, conectada a la red de distribución. La instalación tiene prevista su ubicación en la Ctra. Madrid, Km. 185, en el término municipal de Valladolid, sobre la cubierta de naves industriales.

1.2.-Con fecha 4 de febrero de 2010 el interesado presenta información complementaria.

1.3.-Este Servicio Territorial con fecha de 25 de febrero de 2010 emite escrito de deficiencias en relación a la documentación presentada. Deficiencias que son subsanadas por el interesado con fecha 4 de marzo de 2010.

1.4.-Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 17 de marzo de 2010.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

#### 2.-Fundamentos Jurídicos:

2.1.-Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.-Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de

la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria y el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

#### 3.-Resolución:

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

#### RESUELVE:

3.1.-Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución cuyas características fundamentales son:

*Titular:* EXPLOTACIÓN DE CUBIERTAS SOLARES, S.L. (MOTORES).

*Ubicación:* Ctra. Madrid, Km. 185, en el término municipal de Valladolid, sobre la cubierta de naves industriales.

- Instalación fotovoltaica:
  - Potencia Nominal: 2.000.000 vatios trifásica.
  - Potencia pico aproximada: 2.200.000 Wpico.
  - Paneles fotovoltaicos aproximadamente: 10.000 sobre la cubierta de naves industriales.
  - Inversores: Por una potencia nominal de 2.000 KW.
- Centro de transformación: Para una potencia de 2.000 KW. más servicios auxiliares si fueran necesarios.
- Línea de alta tensión:
  - Tipo: Subterránea con conductor tipo HEPRZ1 12/20 KV. 1\*240 mm² Al hasta red de distribución de Iberdrola.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

#### 4.-Condiciones:

4.1.-La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.